



SELLO 4º  
40. MRS

AÑO DE  
1825

voluntario y Realitas: la tenera con igual fecha sobre preservacion de  
 cuentas y sus contingentes de propios; y la encara con la de  
 veinte y ocho de dicho mes sobre que se remitira al Sr. Donor de  
 Rentas de la Provincia de la Union de las fincas rentas y demas que  
 pertenecian a esos propios en la forma que señala: de acuerdo el  
 cumplimiento de ellas; y se concluyo esta acta de que doy fe

Amigrio Enier  
 Fernz Capel  
 Mr

Diego Gonz  
 Sanz

Alexso  
 Muñoz

Jornal Jañz

Anto puentz

Antonia  
 Gonzalez

Ante mi  
 Juan Pedro Oreg  
 Ferrando

Acuerdo de la Villa de Bullas a die y nueve de junio de mil ochoci-  
 entos veinte y cinco, estando en las Salas Capitulares los Sr. del  
 Ayuntamiento Real de la misma que constan del margen y  
 abajo firmaron los que saben, se inteligenciaron de la Real  
 cedula por la cual se manda guardar

